



**CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE
PERSONAL DE PLANTA**

Código: GJ.200.031.03.10

Fecha: 23/01/2017

Versión:01

Página: 1 de 1

**LA SUSCRITA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO
DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.**

CERTIFICA

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones misionales e institucionales el Instituto Departamental de Bellas Artes requiere contratar los servicios de una Persona (natural o jurídica) para desarrollar las labores de: prestar los servicios para dar capacitacion especializada en pedagogia artisitica para los talleristas de musica, dando cumplimiento a los objetivos misionales de la institucion y ampliacion del rango social en las diferentes comunas de santiago de cali.

Que la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tiene sustento legal en el artículo 2, numeral 4 de la ley 1150, en armonía con el artículo **2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 10 82 de 2015.**

Que una vez revisado los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante **ACUERDO 016 del 10 de octubre de 2016 literal h).**

De acuerdo con lo expuesto, en conclusión, certificamos que no tenemos servidores públicos disponibles en la Planta de Personal de la entidad para desarrollar dicha labor.

La presente certificación se expide el día **24 ENE 2018**, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerios de Hacienda y Crédito Público.

Cordialmente,


DIANA ISABEL GARCÍA BUITRAGO
Profesional universitario